

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00152 00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado de la parte demandante, se ordena requerir a la Universidad Militar Nueva Granada, Davivienda, Banco de Occidente, Banco Popular, Corpbanca, Citibank, Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco Av Villas y Banco Pichincha, a fin de que informe a este Despacho los motivos por los cuales no han dado respuesta a nuestro Oficios, según le correspondiera consecutivo y fecha, con la obligación de dar respuesta inmediata. So pena de hacerse acreedor de las sanciones legales pertinentes en caso de incumplimiento. (Art. 44 del C.G. del P.). Anéxese copia de los respectivos oficios. Ofíciase.

Notifíquese,

La Jueza,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 73 de fecha 26 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS